



CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor que, venció el término de traslado de la demanda a la señora LEIDY JOHANA YELA FRANCO, quien, dentro del término concedido, allegó escrito de poder conferido a la abogada JULIANA VALENTINA CUELLAR ROJAS, y de contestación a la demanda en la que manifiesta optar por gananciales. (PDF 019)

Finalmente, doy cuenta del memorial allegado por la parte demandante de renuncia a poder y otorgamiento de poder visible a PDF 021 Y 022 del expediente digital.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 02 de mayo de 2024.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá Quindío, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado:63-130-4003-002-**2023-00323-00**
Interlocutorio: 795

PROCESO	: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE	: GLORIA XIMENA PRECIADO AGUIRRE
CAUSANTE	: JUAN CARLOS PRECIADO RINCÓN
ASUNTO	: ACEPTA RENUNCIA PODER, RECONOCE PERSONERÍA, PONE EN CONOCIMIENTO

Vista la constancia secretarial que antecede, téngase a la abogada JULIANA VALENTINA CUELLAR ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.234.645.439 y portadora de la T.P No. 378.518 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la señora LEIDY JOHANA YELA FRANCO, para su representación en el presente asunto, a quien se le reconoce interés en el presente tramite sucesorio en calidad de compañera supérstite del de cujus.

Así mismo, se dispone incorporar y poner en conocimiento de la parte interesada la manifestación realizada por la señora LEIDY JOHANA YELA FRANCO en la contestación de la demanda, en la que manifiesta que **opta por gananciales**.

Por otro lado, se dispone **ACEPTAR** la renuncia al poder realizada por el abogado ALEJANDRO SÁNCHEZ MORA como apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso de sucesión intestada.

Ahora bien, en atención al memorial de poder allegado, téngase a la abogada PAULA ANDREA LOPEZ ARENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.951.125 y portadora de la tarjeta profesional No. 267.717 del C.S.J. como apoderada judicial de la señora GLORIA XIMENA PRECIADO AGUIRRE para su representación, dentro del presente proceso de sucesión intestada del señor JUAN

CARLOS PRECIADO RINCON, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

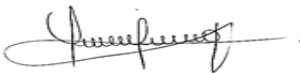
Ejecutoriado este proveído, a través de la secretaria del despacho, compártasele el expediente a la abogada designada por el demandante e infórmese a las partes que, una vez fenecido el término de emplazamiento de quienes se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso, se continuará con las etapas subsiguientes del proceso.

NOTIFIQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
051 DEL 03 DE MAYO DE 2024



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

YJG

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8424b371b96756d9f4252d81ecc28613c3d7f8da97dd5033665762548a6357b2

Documento generado en 02/05/2024 11:48:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>